



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
RAM 124/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº124 /12

Sucre, 2 de abril de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 27 de marzo de 2012, la PRESIDENTA DE LA BRIGADA DE ASAMBLEISTAS PLURINACIONALES DE CHUQUISACA y el PRESIDENTE DEL COMITÉ CIVICO DE CHUQUISACA, hacen conocer al PRESIDENTE DE AMDECH, la invitación a la REUNION INTERINSTITUCIONAL DE VALIDACION DE LA AGENDA DEPARTAMENTAL 2012, evento a realizarse el 02 de abril de 2012, a Hrs. 14:30pm, en el Salón de Debates de la Brigada de Asambleístas de Chuquisaca, con el objeto de presentar posteriormente al Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de abril de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar la asistencia de los CONCEJALES: Lic. Domingo Martínez Cáceres y Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNION INTERINSTITUCIONAL DE VALIDACION DE LA AGENDA DEPARTAMENTAL 2012, a realizarse el día 02 de abril de 2012, a Hrs. 14:30 a.m., en el salón de Debates de la Brigada de Asambleístas Plurinacionales de Chuquisaca.

Que, es competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR la asistencia de los CONCEJALES: Lic. Domingo Martínez Cáceres y Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNION INTERINSTITUCIONAL DE VALIDACION DE LA AGENDA DEPARTAMENTAL 2012, a realizarse el día 02 de abril de 2012, a Hrs. 14:30pm, en el salón de Debates de la Brigada de Asambleístas Plurinacionales de Chuquisaca, respectivamente.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**